

AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN
para exigir responsabilidades por la
sentencia de nulidad
de los contratos de limpieza de colegios

Presentada por el Grupo Municipal VOX

Exposición de Motivos

El pasado 28 de octubre el Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 4 de Valladolid declaró FIRME la sentencia Nº 144/2021 contra el Ayuntamiento de Valladolid, por la que se declaran **nulos de pleno derecho los 4 contratos menores**, adjudicados para la limpieza extraordinaria de colegios públicos **por valor de 72.000 euros**.

Con la excusa de la pandemia COVID, y tal y como recoge la Sentencia, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento vulneró la Ley, realizó un fraccionamiento ilegal de contratos, y en un total y absoluto desprecio de la legalidad, ordenó verbalmente a las empresas que continuaran prestando el servicio cuando finalizaron los contratos señalados, generando una deuda adicional no amparada por los contratos menores iniciales por un importe de 87.320,86 euros, lo que suma **un total de 160.000 euros contratados de forma ilegal**.

Así pues, ha quedado demostrado que conforme a lo que denunció VOX, la Concejalía de Educación vulneró la Ley de Contratos (LCSP), eludiendo todo control administrativo e impidiendo que otras empresas pudieran concurrir a la contratación, lo que sin duda hubiera derivado en un ahorro de costes para el Ayuntamiento.

Por ello, ante esta manifiesta vulneración del principio de legalidad, y ante la manifiesta incapacidad para ejercer sus funciones, **desde VOX exigimos la dimisión de la Concejal de Educación, María Victoria Soto, quien asumió personalmente en el Pleno del Ayuntamiento toda la responsabilidad de este procedimiento de contratación**.

Así mismo, solicitamos al Alcalde que inicie el procedimiento sancionador por falta muy grave, en base al artículo 28 y siguientes de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, por una deliberada actuación que atenta contra los principios que rigen la contratación pública en esta Corporación, como son libertad de concurrencia, igualdad, transparencia y publicidad,

Por todo lo cual, y ante su actuación en las contrataciones anuladas por sentencia judicial, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid INSTA al señor Alcalde a iniciar la tramitación del correspondiente expediente sancionador por falta muy grave contra la Concejala de Educación, Infancia y Juventud.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid REPRUEBA la actuación de la Concejala de Educación, Infancia y Juventud, María Victoria Soto, y la INSTA a presentar su renuncia al Acta de Concejal de este Ayuntamiento.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid INSTA al señor Alcalde a CESAR a la Concejala de Educación, Infancia y Juventud en caso de que no presente su renuncia al Acta de Concejal.

En Valladolid, a 2 de noviembre de 2021

Javier García Bartolomé
Portavoz del Grupo Municipal VOX

AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN RELATIVA A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA Y POR UNA NUEVA LEY DE LA FINANCIACIÓN LOCAL

El Tribunal Constitucional, mediante Sentencia de fecha 11 de mayo de 2017, declaró la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regulan el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), pero únicamente en la medida en que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Posteriormente, el Alto Tribunal, en la Sentencia núm. 126/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, ha declarado también inconstitucional el artículo 107.4 del citado texto refundido, respecto de los casos en los que la cuota a satisfacer sea superior al incremento patrimonial realmente obtenido por el o la contribuyente.

Por último, el Pleno del Tribunal Constitucional ha resuelto el pasado 26 de octubre de 2021, la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, declarando la nulidad de los arts. 107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La sentencia fundamenta la nulidad en que el articulado establece un método objetivo de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el período de la imposición, con independencia de que haya existido este incremento y de la cuantía real de dicho incremento. La sentencia declara que esta decisión no afecta a las situaciones firmes existentes antes de la fecha de la aprobación de la sentencia. Es decir, el Tribunal Constitucional considera que el cálculo de la base imponible (la cuantía sobre la que se aplica el tributo) se realiza con unos parámetros objetivos que no siempre respetan la plusvalía realmente obtenida, y es por ello por lo que este tipo de cálculo es lo que resulta nulo por ser atentatorio del principio de capacidad económica que reconoce el art. 31 de la Constitución Española.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda y Función Pública elaboró el anteproyecto de ley por la que se modifica el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y que fue presentado en la FEMP el pasado mes de julio. Aparte del retraso y de la inseguridad jurídica que ello conlleva para los entes locales, cabe decir que el articulado lejos de reformar profundamente el impuesto, únicamente pretendía dar respuesta al mandato del Tribunal Constitucional para adaptar el régimen legal del impuesto a dichas sentencias. Así, por un lado, se introducía un nuevo supuesto

de no sujeción para los casos en que se constatará, a instancia de la persona interesada, que no había obtenido un incremento de valor. Y, por otra, se introducía una regla para evitar la tributación por una plusvalía superior a la obtenida.

Sin duda, la modificación de la normativa tendrá un impacto notable sobre las finanzas municipales, por lo que es necesario buscar los sistemas compensatorios de forma urgente para que los entes locales dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios que prestan y desarrollar las medidas de reconstrucción social y económica como consecuencia de la pandemia. Ahora bien, las sentencias sobre el impuesto de plusvalías evidencian no sólo la necesidad de ajustes superficiales frente a las exigencias constitucionales, sino también la urgencia de emprender la reforma de la financiación local. Es necesario. El municipalismo se lo ha ganado y lo merece. Y, especialmente, por el trascendental papel que ha jugado en la contención socioeconómica de los efectos causados por la crisis sanitaria de la COVID-19, con un importante esfuerzo inversor, asumiendo competencias impropias y haciendo enormes esfuerzos para ampliar el escudo social para proteger a las familias, bonificar en tasas hostelería y comercio local, o garantizar los servicios sociales básicos.

Los efectos de la crisis sanitaria han sido y aún son gravísimos, pero empieza a haber signos claros de recuperación. Hay dos elementos clave para esta recuperación. Uno, que ya hemos empezado a notar: la relajación de las normas de equilibrio presupuestario nos están permitiendo abordar las ingentes necesidades con más garantías, sin comprometer las haciendas públicas. Y, en breve, los fondos europeos Next Generation han de ser una inyección fundamental para no solo salir del bache, sino asentar un cambio de modelo: transición climática, innovación y resiliencia.

Dicho esto, también una nueva Ley de Financiación Local es necesaria para mejorar la situación económica de los ayuntamientos. Por ello el Grupo Municipal de Valladolid Toma La Palabra y el Grupo Municipal del Partido Socialista proponen al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Central a promover, junto con la FEMP, la nueva ley de financiación de las entidades locales, con el objetivo de mejorar la capacidad de transformación de los municipios y que podamos desarrollar con calidad nuestras competencias y servicios.
2. Instar al Gobierno Central a seguir dialogando con los municipios en el seno de la FEMP y a impulsar mecanismos de compensación por las pérdidas ocasionadas a los ayuntamientos.

En Valladolid, a 3 de Noviembre de 2021

María Sánchez Esteban
Portavoz de Grupo Municipal VTLP

Pedro Herrero García
Portavoz del Grupo Municipal PSOE



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN RELATIVA A LA ANULACIÓN POR PARTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS (PLUSVALÍA)

Ciudadanos considera la plusvalía como un impuesto injusto y confiscatorio que no sólo supone una duplicidad para el contribuyente, sino que no tiene siquiera en cuenta las circunstancias de la compra y la venta y si en éstas se dan ganancias. Por ello, este Grupo ha defendido siempre su eliminación, aunque tenemos claro que es una fuente de financiación clave en los ayuntamientos, por lo que resulta necesaria la toma de medidas complementarias a su eliminación para asegurar la recaudación de las entidades locales.

En este marco, desde Ciudadanos Valladolid ya pusimos sobre la mesa el asunto de lo injusto de pagar plusvalías cuando se ha vendido a pérdidas en el Pleno de este Ayuntamiento en marzo de 2017, incluso antes de la primera sentencia que dictó el Tribunal Constitucional en la que declaraba la inconstitucionalidad del impuesto que grava el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana cuando no ha existido dicho incremento. En esta legislatura, lo hemos traído a la Comisión de Hacienda en varias ocasiones y también a Pleno, más concretamente al Pleno de febrero de 2020 cuando le pedimos al Concejal de Hacienda la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU para adaptarla a la legalidad vigente marcada por las sucesivas sentencias de nuestro más alto tribunal.

El PP y el PSOE han demostrado su inacción con respecto a este impuesto, dado que se han alternado en el Gobierno, y por lo tanto, al frente del Ministerio de Hacienda y se han negado, tanto el presidido por Mariano Rajoy como el actual, con Pedro Sánchez al frente, a reformar el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y así evitar las consecuencias lesivas para los contribuyentes que se estaban produciendo en los últimos años. Y eso teniendo en cuenta que ya había sentencias que venían avisando sobre el

futuro de la plusvalía desde 2012 (TSJ de Castilla-La Mancha) y que han pasado cuatro años desde que el Tribunal Constitucional dictara su primera sentencia al respecto

Entrando en cuestiones más técnicas, el 11 de mayo de 2017, el Tribunal Constitucional dictaminó en su Sentencia 59/2017 la necesidad de desligar, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el valor del terreno del valor que estuviera determinado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarando por ello la nulidad del artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Posteriormente, en 2019, el Tribunal Constitucional volvió a confirmar la ilegalidad de este impuesto en aquellos casos en los que la cuota superaba el incremento de valor del terreno. En ambas sentencias, se reafirmaba la intención del Constitucional de evitar que se sometieran a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor o que la cuota del impuesto absorbiera íntegramente la plusvalía real obtenida en la transmisión.

El pasado 6 de abril de 2021 se aprobó en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la que se instaba al Gobierno a adaptar de forma urgente el TRLHL al contenido de las sentencias del Constitucional. A pesar de que la Proposición no de Ley resultó aprobada, el texto no ha sido reformado en el sentido expuesto por el Tribunal y mandado por el Congreso de los Diputados al Gobierno.

En sede municipal ha ocurrido exactamente lo mismo. Como ya hemos señalado en varias ocasiones, el equipo de gobierno ha actuado con profunda deslealtad hacia los vecinos de Valladolid, ya que conociendo la existencia y sentido de estas sentencias, ha seguido cobrando la plusvalía a los ciudadanos de Valladolid, incluso cuando no había ganancia alguna, obligándoles a iniciar la vía judicial para recuperar ese dinero cobrado injustamente por parte del Ayuntamiento. Además, el equipo de gobierno se ha negado a adaptar la Ordenanza municipal a la legalidad vigente cuando se lo pedimos en febrero de 2020.

Ha tenido que ser de nuevo el Tribunal Constitucional el que, por tercera vez, el pasado martes 26 de octubre de 2021, declare inconstitucionales, y por tanto nulos, los artículos

que determinan la base imponible del impuesto, lo que en la práctica supone la imposibilidad de aplicar el impuesto desde la fecha de la sentencia.

Nos encontramos por tanto con una coyuntura de extrema gravedad en cuanto a la situación económica futura de los ayuntamientos en un momento en el que, además, se están preparando los presupuestos municipales para 2022.

En el caso de Valladolid, el IIVTNU supone en torno al 1,8% del total de los ingresos municipales del Ayuntamiento. Es necesario por tanto que el Gobierno reforme con máxima urgencia el TRLHL y, sobre todo, que instrumente una solución inmediata para compensar a los ayuntamientos por la repentina eliminación de ingresos derivados de la recaudación del impuesto y porque se abre también la posibilidad de que se tenga que devolver la cuantía de las cuotas impugnadas y pendientes de resolución, es decir, la de aquellas liquidaciones y autoliquidaciones que no sean firmes en vía administrativa y/o judicial.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Valladolid y, en su nombre, el concejal que suscribe propone el debate y aprobación en el Pleno ordinario de fecha 9 de noviembre de 2021 de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a aprobar un Plan de Financiación Complementaria Local con carácter urgente, que sea incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2022, que complemente los ingresos por el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), desde la entrada en vigor de la sentencia del Tribunal Constitucional hasta la entrada en vigor de la adaptación normativa del Impuesto, y que permita que los consistorios puedan elaborar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta al Gobierno de España a establecer un mecanismo cierto de compensación para las entidades locales destinado a paliar la pérdida de ingresos por la recaudación del impuesto, así como para garantizar que los ciudadanos



puedan seguir disfrutando de los servicios públicos con todas las garantías ante la pérdida de ingreso que va a suponer la anulación de este Impuesto.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid se compromete a suspender de forma inmediata el cobro del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) e insta al Gobierno de España a su abolición al menos en los casos ‘mortis causa’ y con venta a pérdidas.

En Valladolid, a 2 de noviembre de 2021

Pablo Vicente de Pedro
Concejal Grupo Municipal de Ciudadanos



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA MEJORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID

El pasado 13 de octubre, el Gobierno de España presentó en las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Según el propio Gobierno, el objetivo que persigue es consolidar la recuperación económica y social tras la pandemia. Para ello utiliza dos herramientas: la inversión productiva y la inversión social.

El Proyecto incluye como refuerzo 22.633 millones de euros procedentes de los fondos europeos que corresponden a España en 2022. El 90 % de esta cantidad se destina prácticamente a inversiones.

Las comunidades autónomas recibirán 8.712 millones de euros al margen del sistema de financiación. Las entidades locales recibirán 2.050 millones de euros procedentes de los fondos europeos para la recuperación, con lo que el Gobierno dispondrá de 12.000 millones de euros de los citados fondos.

El gasto consolidado del Estado crece un 0,6 % con respecto a 2021 y alcanza los 458.970 millones de euros (frente a los 456.073 millones de euros de 2021).

Los gastos no financieros crecen un 2,3 %, hasta los 241.717 millones de euros.

El ingreso de los fondos europeos crece un 3,75 %

Para inversiones se dedican 40.000 millones de euros, entre transferencias de capital e inversiones reales, lo que supone un incremento del 9,6 %

Los ingresos fiscales crecen un 8,1 %

A modo de ejemplo y por la repercusión que tiene en esta moción, el Ministerio de Cultura y Deportes aumenta su presupuesto un 48,4 % hasta alcanzar los 1.327 millones (el área de cinematografía pasa de 85 a 97 millones) y el Ministerio de Justicia crece un 11,6 % y alcanza los 2.247 millones.

El cuadro macroeconómico que sustenta los Presupuestos está siendo cuestionado por organismos como el FMI, la revisión del INE, Caixabank, el Consejo General de Economía, el BBVA Research o, últimamente, el gobernador del Banco de España., lo que sin duda



demuestra que las cifras no se ajustan a la realidad o, en el peor de los casos, pueden estar infladas intencionadamente.

En la presente moción, y una vez conocida la contestación que la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, dio a la consulta del Grupo Municipal Popular, hemos decidido seguir solicitando una cantidad para el necesario soterramiento en Valladolid, a pesar de los continuos rechazos que hemos tenido en este asunto por parte del equipo de Gobierno. Entendemos que, si hubiese voluntad política en el Gobierno de España y en el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid se podría abordar el necesario y muy demandado soterramiento en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 9 de noviembre de 2021 para su consideración la siguiente:

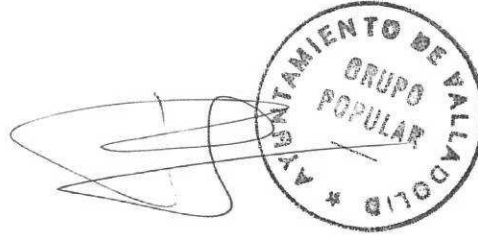
MOCIÓN

1. El Ayuntamiento Pleno se dirige al Gobierno de España y a los portavoces de los cinco grupos mayoritarios del Congreso de los Diputados instándoles a que en el Proyecto de Presupuestos se realice la enmienda necesaria para dedicar una cantidad de los 22.633 millones de euros procedentes de los fondos europeos para abordar de forma plurianual el soterramiento en la ciudad de Valladolid con el objetivo de iniciarlo en 2022 y finalizarlo antes de junio de 2026.
2. El Ayuntamiento Pleno se dirige a los portavoces de los cinco grupos mayoritarios del Congreso de los Diputados instándoles a que en el Proyecto de Presupuestos se realicen las enmiendas necesarias para que:
 - 2.1. Se dediquen, al menos, 300.000 euros para el proyecto de la Ciudad de la Justicia.
 - 2.2. Se dediquen, al menos, 300.000 euros para el proyecto del Parque Agroalimentario.
 - 2.3. Se dediquen, al menos, 150.000 euros para el proyecto de rehabilitación del Teatro Lope de Vega.
 - 2.4. Se cree un fondo estatal para compensar las pérdidas en el transporte urbano.
 - 2.5. Se incremente y se haga nominativa la subvención a la SEMINCI hasta alcanzar los 900.000 euros.
 - 2.6. Se dediquen, al menos, 250.000 euros al proyecto de la Casa-Museo Miguel Delibes.
 - 2.7. Se dediquen, al menos, 150.000 euros para el proyecto de la rotonda de San Agustín (N 601 - Avda. de Salamanca).



3. Dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España y a los portavoces de los cinco grupos mayoritarios del Congreso de los Diputados.

Valladolid, a 3 de noviembre de 2021



Pilar del Olmo Moro
Presidenta del Grupo Municipal Popular



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR

Desde el inicio del presente mandato, el Grupo Municipal Popular solicitó que la Comisión de Vigilancia y Control estudiase y analizase el expediente del aparcamiento de la Plaza Mayor. Nada más dar los primeros pasos, detectamos claras irregularidades e incluso algunas ilegalidades en el mencionado expediente, lo que nos obligó a informar al Ayuntamiento Pleno de que teníamos la voluntad de trasladar el mencionado expediente al Tribunal de Cuentas del Reino de España.

Sea por esta circunstancia o por cualquier otra, el Gobierno municipal (que creó una Comisión político-técnica en la que el Grupo Municipal Popular decidió no participar) adoptó el acuerdo en Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2021 de fijar como fecha final de la concesión el 4 de octubre de 2021, dando así ejecución al mandato del Pleno del Ayuntamiento de diciembre de 1989.

Ante esta situación, la concesionaria interpuso recurso contencioso-administrativo contra el citado acuerdo, solicitando como medida cautelar la suspensión del acuerdo por manifiesta nulidad de pleno derecho (art. 47.1.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo) por la omisión de un trámite esencial, cual era el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Ante la evidencia de la omisión del citado trámite, con fecha 19 de mayo de 2021 la Junta de Gobierno revocó el acuerdo de 10 de marzo, procediendo a solicitar el Dictamen al Consejo Consultivo, quien resolvió no entrar al fondo del asunto al haberse formulado la petición con tal imprecisión que el propio Consejo no sabía sobre qué debía pronunciarse.

Nuevamente se vuelve a solicitar y el Consejo Consultivo emitió con fecha 30 de septiembre de 2021 dictamen en el que, apreciando la caducidad del expediente, no entra a conocer del fondo del asunto, pero sí reconoce el derecho de la concesionaria a ser indemnizada de los perjuicios derivados del cierre del aparcamiento por las obras de los nuevos accesos.



Posiblemente sea una de las escasas ocasiones en las que un Ayuntamiento ha tenido que solicitar dos dictámenes casi consecutivos al Consejo Consultivo de Castilla y León desde la creación de la citada institución.

No parece el momento adecuado en esta exposición entrar a pormenorizar sobre los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo (que no entran en el fondo del asunto, pero sí declaran la caducidad del expediente y reconocen el derecho de la concesionaria a ser indemnizada por el cierre del aparcamiento), pero de su lectura estamos convencidos de que tienen que hacer sonrojar a los responsables políticos que solicitaron los mismos.

La situación a día de hoy no puede ser más irregular: tras la revocación del acuerdo de 10 de marzo de 2021, no hay fijada fecha de finalización de la concesión; el expediente, según el Consejo Consultivo, está caducado y ha de reconocerse el derecho de la empresa concesionaria a ser indemnizada de los perjuicios sufridos por el cierre del aparcamiento.

Por todo ello, y una vez conocidos los dos dictámenes del Consejo Consultivo, así como el despacho extraordinario 8.11 de la Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2021, y con el fin de evitar mayores costes para los vallisoletanos derivados de procesos judiciales, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 9 de noviembre de 2021 para su consideración la siguiente:



MOCIÓN

- Instar al Gobierno municipal a iniciar de forma inmediata las conversaciones y negociaciones necesarias con la empresa concesionaria para dar respuesta al mandato del Pleno de 29 de diciembre de 1989 para fijar plazo único de la concesión de las dos plantas del aparcamiento subterráneo de la Plaza Mayor, tramitándose el correspondiente expediente sin efectos retroactivos, con el fin de evitar gastos derivados de procedimientos judiciales.
- Instar al Gobierno municipal a calcular la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la suspensión temporal parcial de la concesión en lo que respecta a la explotación del aparcamiento durante el periodo comprendido entre el 22 de octubre de 2018 y el 4 de agosto de 2019, ambos incluidos, por la realización de obras de construcción de los nuevos accesos, tal y como recoge el segundo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León con número de referencia 344/2021.

Valladolid, a 3 de noviembre de 2021

Pilar del Olmo Moro
Presidenta del Grupo Municipal Popular



AL AYUNTAMIENTO PLENO

Moción para la adhesión de Valladolid a la Alianza de ciudades contra la obesidad

La Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN) es una sociedad científica compuesta por 1.950 profesionales de la endocrinología, la bioquímica, la biología y otras especialidades que se dedican al estudio de las hormonas, el metabolismo y la nutrición en torno al campo de la diabetes, con la finalidad de profundizar en su conocimiento y difusión.

La obesidad constituye un grave problema de salud entre la población y su incidencia va en aumento debido a distintas variables. La obesidad incide en el desarrollo de muchos factores de riesgo cardiovascular como la hipertensión arterial, la diabetes mellitus o la dislipemia, entre otros, que condicionan la calidad de vida y que contribuyen a un descenso de la esperanza de vida.

De acuerdo con las propuestas que emanan de la Mesa de Coordinación Intersectorial para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud y en colaboración con la SEEN, la ciudad de Valladolid debe comprometerse a contribuir a la sensibilización y la prevención adhiriéndose al Manifiesto de la Alianza de Ciudades contra la obesidad.

Esta Corporación ya desarrolla desde hace años actividades en esa línea conforme a las competencias que en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad le vienen conferidas. Los sucesivos diagnósticos de salud pública elaborados desde la Concejalía competente reflejan los problemas sobre los que hay que actuar y, sin duda, la obesidad es uno de ellos. La adhesión a esta alianza de ciudades contra la obesidad supone un compromiso municipal para, junto a la SEEN, actuar en diferentes ámbitos.

Por todo ello, los grupos municipales Socialista, Popular, Valladolid Toma la Palabra y Ciudadanos y, en su nombre, los concejales y concejalas que suscriben, formulan la presente MOCIÓN al Pleno para que se adopte el siguiente.

ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid se adhiere a Alianza de ciudades contra la obesidad y cooperará con la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN) en este proyecto, considerando indispensable la colaboración estrecha entre las autoridades locales, la comunidad científica, la sociedad civil y el sector privado en el diseño de proyectos urbanos que promuevan tanto una alimentación saludable como una actividad física regular, así como en la programación y realización de actividades que contribuyan a potenciar las políticas en esta materia en el marco de la Estrategia Alimentaria de Valladolid.

Valladolid, 3 de noviembre 2021

Pedro Herrero García
Portavoz del G.M. Socialista-PSOE

Pilar del Olmo Moro
Presidenta del G.M. Popular

Martín Fernández Antolín
Portavoz del G.M. Ciudadanos

María Sánchez Esteban
Portavoz del G.M.
Valladolid Toma la Palabra